

Disposiciones Generales de la Junta de Andalucía¹

Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm. 177, de 10 de septiembre).

Tras el nombramiento de Dña. Susana Díaz Como Presidenta de la Junta de Andalucía, ésta aprobó el consabido Decreto de Reestructuración de Consejerías conforme a lo establecido en la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El Decreto mantiene algunas de las Consejerías preexistentes y refunde áreas en otras para definir un total de once Departamentos en los que se divide la acción del Gobierno. Crea, además, la Vicepresidencia de la Junta de Andalucía conforme a lo establecido en el artículo 19 de la citada Ley 6/2006.

Las Consejerías en las que se organiza el Gobierno de Junta de Andalucía son las siguientes: Presidencia; Administración Local y Relaciones Institucionales; Hacienda y Administración Pública; Economía, Innovación, Ciencia y Empleo; Igualdad, Salud y Políticas Sociales; Educación, Cultura y Deporte; Justicia e Interior; Fomento y Vivienda; Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural; Medio Ambiente y Ordenación del Territorio; y Turismo y Comercio.

Tras este Decreto, se aprobaron los subsiguientes Decretos de estructura de las Consejerías remozadas: Decreto 127/2013, de 24 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia (BOJA núm. 188, de 25 de septiembre); Decreto 128/2013, de 24 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (BOJA núm. 188, de 25 de septiembre); Decreto 140/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 193, de 2 de octubre); Decreto 141/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural (BOJA núm. 193, de 2 de octubre); Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se

¹ Se comentan en esta sección, elaborada por JUAN ANTONIO CARRILLO DONAIRE, las disposiciones más relevantes aprobadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en el tercer y último cuatrimestre de 2013 (septiembre-diciembre).

establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (BOJA núm. 193, de 2 de octubre); y Decreto 202/2013, de 22 de octubre, por el que se modifica el Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo (BOJA núm. 209, de 23 de octubre).

Asimismo se aprobó el Decreto 163/2013, de 8 de octubre (BOJA núm. 199, de 9 de octubre), por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, que prevé la organización descentralizada de las Delegaciones provinciales como consecuencia de la remodelación de las Consejerías.

Decreto 94/2013, de 11 de septiembre, por el que se regula el régimen de distancias aplicable en Materia de Planificación Farmacéutica (BOJA núm. 183, de 18 de septiembre).

Esta disposición regula los criterios técnicos para la medición de distancias entre las farmacias y entre ellas y cualquier centro asistencial del Sistema Sanitario Público de Andalucía. Asimismo establece el procedimiento de designación de locales para traslados e instalación de estos establecimientos.

La Ley andaluza de Farmacia de 2007 fijaba en 250 metros la distancia mínima entre dos oficinas en funcionamiento o que hayan obtenido autorización, y de entre 100 y 200 respecto a los centros sanitarios (también los que se encuentren en fase de proyecto). Siguiendo estos requisitos, el Decreto dispone que las distancias en los nuevos locales se medirán desde el punto de la fachada más cercano a la otra oficina o centro hasta el punto más cercano del perímetro del terreno o fachada del otro solar de referencia, siguiendo el camino más corto por una vía pública. La pertinencia de la norma se explica porque en el momento de su aprobación se encontraba en fase de designación de locales el primer concurso público para la adjudicación de 377 farmacias de acuerdo con la Ley de Farmacia. Con estas nuevas oficinas, que estarán abiertas antes de febrero de 2015, Andalucía contará con casi 4.000 locales de farmacia (exactamente 3.888).

Ley 4/2013, de 1 de octubre, de medidas para asegurar el cumplimiento de la función social de la vivienda (BOJA 198, de 8 de octubre).

Esta Ley es fruto de la tramitación parlamentaria del Decreto-ley 6/2013, de 9 de abril, de medidas para asegurar el cumplimiento de la función social de la vivienda, convalidado por el Pleno del Parlamento de Andalucía el día 8 de ma-

yo de 2013, que acordó también su tramitación como proyecto de ley por el procedimiento de urgencia. El mencionado Decreto Ley, largamente comentado por nosotros en este apartado de la Revista, dispuso una serie de medidas que por su propia naturaleza pretendían actuar como plan de choque en salvaguarda del derecho a una vivienda digna, y con el que se dio un paso hacia delante en la definición de la función social de la propiedad de la vivienda señalando las consecuencias del incumplimiento de dicha función.

La Ley recoge íntegramente los contenidos del citado Decreto ley, con leves modificaciones introducidas durante el procedimiento legislativo.

Ley 6/2013, de 22 de octubre, por la que se modifica la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de documentos, archivos y patrimonio documental de Andalucía (BOJA núm. 218, de 6 de noviembre de 2013).

La Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con las negociaciones previas celebradas por el Grupo de Trabajo constituido por Acuerdo de la mencionada Comisión, para el estudio y propuesta de solución de discrepancias competenciales en relación con determinados preceptos de la Ley andaluza 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía, adoptó un Acuerdo de 25 de julio de 2012 (BOJA de 24 de septiembre de 2012) en relación con la citada Ley andaluza de Patrimonio documental con el fin de solventar las discrepancias entre el Estado y la Comunidad Autónoma que, en esencia, consistían en la incorporación al texto de la Ley de una disposición singularizada que reconociera expresamente las competencias exclusivas del Estado sobre los documentos de titularidad estatal, sin perjuicio de la aplicación del contenido de la norma en razón de su consideración de patrimonio documental de Andalucía.

Esta modificación legal, fruto del mencionado Acuerdo, da nueva redacción a los artículos 15.1.a) y 48.1, elimina parte del apartado 3 del artículo 48 y añade una disposición adicional duodécima. De este modo se viene a posibilitar que determinados documentos de titularidad pública contemplados en la Ley se sometan a la legislación estatal.

Decreto-ley 9/2013, de 17 de diciembre, por el que se articulan los procedimientos necesarios para la reapertura de la mina de Aznalcóllar (BOJA núm. 246, de 18 de diciembre).

Esta medida tiene por objeto permitir a la Administración autonómica im-

pulsar la reapertura de la explotación de la mina de Aznalcóllar a través de un concurso en régimen de concurrencia competitiva. Se recordará que este importante centro minero permanecía cerrado desde desastre ecológico producido en 1998 por el vertido de residuos tóxicos en el Parque nacional de Doñana por la rotura de la presa de la balsa de la mina de Aznalcóllar, propiedad de la empresa sueca Boliden.

El Decreto-ley da respuesta a una proposición no de ley aprobada unánimemente por el Parlamento de Andalucía en julio de 2013. La fórmula del Decreto-ley se justifica en este caso por las particulares circunstancias de la mina de Aznalcóllar que obligan al Gobierno andaluz a extremar el control de las futuras actividades extractivas. El Decreto-ley fue convalidado por el Pleno del Parlamento andaluz de 15 de enero de 2014.

El complejo minero de Aznalcóllar ocupa una superficie de casi 950 hectáreas y cuenta con unas reservas de 35 millones de toneladas constatadas, y otros 45 millones probables, de cobre, plomo y zinc, además de oro y plata.

Decreto-ley 10/2013, de 17 de diciembre, de ayudas financieras a las pequeñas y medianas empresas industriales de Andalucía y de ayudas para la reconstitución del potencial de producción agrario como consecuencia de adversidades naturales (BOJA núm. 248, de 20 de diciembre).

La norma articula una inyección financiera de 150 millones de euros para las pymes industriales a través de convocatorias de préstamos blandos a largo plazo y en régimen de concurrencia competitiva, cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional. También prevé ayudas de hasta cinco millones para los invernaderos de Almería dañados por el granizo del pasado noviembre, e incluye ampliaciones de los plazos del Bono de Empleo Joven y de las ayudas al trabajo autónomo.

En relación con las pymes industriales, afectadas por una persistente caída del crédito (tan sólo el 40% de las pymes consiguen actualmente los préstamos que solicitan), el propio Decreto-ley dispone la primera convocatoria de créditos blandos con una cuantía máxima de 58 millones de euros para el ejercicio 2014 dirigidos a sociedades mercantiles o cooperativas con una plantilla igual o inferior a 50 trabajadores y al menos cuatro años de actividad continuada. Los préstamos se vinculan a planes de negocio que las empresas deberán definir de acuerdo con sus actividades y capacidades financieras, comerciales y tecnológicas. No podrán superar los 200.000 euros y deberán aportar una ampliación de capital de al me-

nos el 25% del total del crédito. Tampoco serán superiores al 25% de los recursos propios de la sociedad en el momento de su solicitud. Los criterios de valoración de las convocatorias se dividen en tres bloques: características del plan de negocio, responsabilidad social corporativa y solvencia de la empresa solicitante. En relación con el plan de negocio, se priorizan los sectores considerados preferentes, como el aeroespacial, el agroindustrial, el biotecnológico, el energético y el medioambiental, así como las empresas ubicadas en espacios tecnológicos. Los préstamos serán compatibles con otros recursos financieros para la mismas finalidades que procedan de administraciones y entes privados, tanto nacionales como de la Unión Europea y de otros organismos internacionales, siempre y cuando el importe de los mismos no supere los costes de los proyectos incentivados. Las siguientes convocatorias se realizarán a través de órdenes de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Junto con el programa de ayuda a las pymes, el Decreto-ley incluye también sendas ampliaciones de plazos referidas a los programas del Bono de Empleo Joven y de Apoyo y Fomento del Trabajo Autónomo. En el primer caso, se amplía hasta el 31 de marzo de 2014 el periodo para la formalización de los contratos previstos en el programa. Además, se establece que el beneficiario del bono conservará el derecho a la prestación durante tres meses en caso de que se extinga la primera relación contractual si encuentra otro empleo. El Bono de Empleo Joven, que cuenta con un presupuesto de 18 millones de euros en el periodo 2013-2014 y una previsión de 3.700 beneficiarios, se dirige a titulados universitarios, de Formación Profesional de grado medio o superior y graduados en Educación Secundaria Obligatoria procedentes del Programa Segunda Oportunidad Educativa. Se trata de una ayuda de 4.800 euros para menores de 35 años, distribuida en 12 mensualidades de 400 euros, que se hace efectiva cuando se rubrica un contrato laboral por un año a jornada completa.

En cuanto al Programa de Apoyo y Fomento del Trabajo Autónomo, el Decreto ley extiende hasta todo el año 2014 la vigencia de su línea de incentivos para el fomento de la innovación en el trabajo autónomo, con el fin de poder atender el elevado volumen de solicitudes recibidas. Esta medida incluye tres tipos de ayudas: 2.000 euros para el establecimiento del proyecto, hasta 8.000 para su desarrollo y 3.000 euros por cada contratación indefinida a jornada completa (hasta un máximo de tres) que realice el empleador autónomo.

Finalmente, el Decreto-ley establece el marco regulador de las ayudas destinadas a la reconstrucción del potencial de producción agraria afectado por adversidades naturales. La medida permitirá destinar ya hasta cinco millones de euros a paliar los daños provocados en 106 hectáreas de invernaderos de la comarca del Campo de Dalías (Almería) por los temporales de finales de 2013.

Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014 (BOJA núm. 254, de 31 de diciembre de 2013).

El Presupuesto andaluz para 2014 es, de nuevo, restrictivo respecto del Presupuesto de 2013. El ajuste deriva de la reducción de los ingresos no financieros y viene condicionado por el restrictivo objetivo de estabilidad aprobado por el Gobierno central, lo que se traduce en una disminución del gasto del 3,5% para el presente ejercicio. Dentro del total, las operaciones financieras caen un 11,6% como consecuencia de la dinámica de las amortizaciones de la deuda, que es parcialmente compensada por la mayor dotación para activos financieros destinados, entre otras actuaciones, a suministrar incentivos reintegrables al tejido empresarial con el fin de paliar las restricciones al crédito que persisten con particular intensidad para las pymes, que es el objeto del Decreto-ley 10/2013, de 17 de diciembre, arriba comentado.

El gasto no financiero, por su parte, disminuye un 2,8%. Reducción a la que contribuyen todos los capítulos presupuestarios salvo el de los intereses de la deuda, que moderan su crecimiento respecto al ejercicio anterior. El gasto corriente primario cae un 1,5%, como resultado de las políticas de mejora de la eficiencia —que propician que los gastos corrientes en bienes y servicios se reduzcan un 6,1%— y de la contención en el empleo público.

Tampoco puede olvidarse que Andalucía lleva tiempo aplicando medidas de racionalización del gasto en el sector público. Desde 2008 se aplican planes en este sentido en todo el seno de la Administración que han permitido acumular un ahorro de 543 millones de euros en un grupo de partidas no vinculadas a servicios públicos fundamentales sometidas a un seguimiento especial como: la flota de vehículos de altos cargos, los gastos de protocolo, información, divulgación y publicidad, reuniones, conferencias y cursos, arrendamientos, mantenimiento y conservación, material, suministros y comunicaciones, trabajos desarrollados por otras empresas y profesiones, como limpieza, seguridad y estudios y trabajos técnicos, indemnizaciones por razón del servicio, dietas, locomoción y traslados. Por otra parte, se está procediendo a la centralización de la gestión de compras y servicios al objeto de incrementar las ventajas derivadas de las economías de escala y se están diseñando modos de prestación de servicios y estándares de adquisición que aporten ahorro estructural. Asimismo, se ha culminado un proceso de reestructuración del sector público que ha determinado la supresión de 121 entidades (superando el objetivo inicial con una ejecución del 110%) y la desaparición de 294 puestos directivos. Las transferencias destinadas a la financiación de las entidades instrumentales se han reducido resultándoles de aplicación las medidas de control del gasto de personal y corriente de la Administración general, lo que

ocurrirá de nuevo en 2014. A ello hay que añadir la sustitución progresiva de las líneas de incentivos a través de subvenciones por la concesión de ayudas reintegrables.

Con esta tendencia, Andalucía presenta de nuevo en 2014 un gasto corriente primario por persona inferior a la media, tal y como sucedió en el último ejercicio cerrado, en que éste se situó 10 puntos por debajo del promedio.

En el capítulo de ingresos, el presupuesto prevé que las transferencias corrientes contribuyan al cumplimiento de los objetivos de déficit con 187,7 millones de euros, un 1,7% por debajo de 2013.

Por lo que se refiere a las inversiones presupuestarias, éstas ascienden a 3.305,3 millones de euros, absorbiendo la mitad del ajuste necesario en el gasto. Pese a la reducción, el peso de las operaciones de capital sobre el PIB seguirá estando por encima de la media de las Comunidades Autónomas, con un 2,4%, al igual que ocurre con su participación en el gasto no financiero, que es del 12,1%. Las inversiones directas se prevé que alcancen los 921,3 millones de euros, mientras que las transferencias de capital, que se reducen un 13,6%, contarán con 2.384 millones.